



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta del 14 de Agosto de 1869.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICION.

SEÑOR: Establecida la Direccion general de Estadística en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 1.º del mes anterior, con arreglo al presupuesto general de gastos del Estado sometido á la deliberacion de las Córtes Constituyentes, el Ministro que suscribe se consagró desde aquel momento al estudio de su organizacion con ánimo de introducir las reformas que, mejorando el desempeño de los importantes servicios puestos á su cuidado, proporcionasen á la vez la economía posible en los gastos, atendida la angustiosa situacion del Tesoro.

Poco tiempo ha trascurrido desde que emprendí esta tarea, y sin embargo la experiencia ha demostrado que, segun se halla constituida aquella oficina central, no puede responder satisfactoriamente á las necesidades de los servicios de que está encargada, siendo forzoso por lo tanto procurar el remedio y corregir los defectos que se ob-

servan en su manera de ser á fin de que los resultados sean provechosos y correspondan á los sacrificios que impone al pais.

Para lograrlo y obtener al mismo tiempo ventajas para el Tesoro es preciso, entre otras medidas que en breve tendré el honor de elevar á la consideracion de V. A., reformar la planta del personal central de manera que haya mas unidad entre los diversos agentes del servicio, que la remuneracion de aquellos esté relacionada con los trabajos que desempeñen, y su nomenclatura en armonia con sus funciones. Al redactar lo que se propone, se ha tenido presente que para ejecutar ciertos trabajos especiales se puede disponer de entendidos funcionarios técnicos sin ningun gravámen para el Tesoro, lo cual ha permitido hacer alguna baja en las plazas del centro de las escalas. De esta suerte los datos que se reunan para el conocimiento del territorio, de la poblacion y de la riqueza podrán apreciarse, ordenarse y publicarse con la misma puntualidad que hasta el dia, aunque sea menor el número de las personas que en ellos intervengan.

Con igual mira y para que sea mejor secundado el pensamiento de la Administracion central se conservan las Secciones provinciales de Estadis-



tica, que podrán cumplir los fines para que fueron creadas, no obstante hallarse por extremo reducido su personal, mientras estén subordinadas á la Direccion general y mantengan con ella las continuas é íntimas relaciones necesarias para inspirarse en su espíritu y ejecutar sus órdenes, no solo con escrupulosa fidelidad, sino con discreta inteligencia.

En la planta de estas dependencias, así como en las de la Direccion que se proponen, desaparece el defecto de no hallarse distribuidos justa y equitativamente los créditos concedidos, ni guardar tampoco la debida relacion con las obligaciones de los funcionarios á que se referian, y la anomalía de que el número de plazas superiores, no solo fuera mayor al que convenia, sino tambien excesivo respecto de las inferiores. Se ha fijado en cada clase el número que debe haber, estableciendo regular y ordenada progresion de mayor á menor.

Respecto del material, el Ministro que suscribe, en su deseo de aliviar hasta donde posible sea las cargas que pesan sobre el Tesoro, propone que la partida de 17.728 escudos consignados para el servicio del Nomenclátor se reduzca á 10.000 cuya cantidad cree suficiente para terminar por completo lo que resta de tan importante obra segun el nuevo plan que ha de seguirse en su impresion.

Pero esta reforma, no solamente tiene por fundamento la mejor organizacion del importante ramo de Estadística, sino que introduce en el presupuesto de gastos la no despreciable economía de 19.228 escudos, correspondiendo 3.400 al personal administrativo de la Direccion, 5.200 al facultativo, 3.000 al personal provincial y 7.628 al material, á cuyas cifras debe agregarse el beneficio que viene reportando el Tesoro por la renuncia que con generoso desprendimiento ha hecho de su sueldo el Director general.

Fundado en estas razones, el Presidente del Consejo de Ministros tiene la honra de someter á la aprobacion de V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 11 de Agosto de 1869.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Decreto.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El personal de la Direccion general de Estadística se compondrá de un Director, Vicepresidente de la Junta del ramo, Jefe superior de Administracion, con el sueldo de 5.000 escudos anuales; de un Subdirector, segundo Jefe y Se-

cretario de la Junta, Jefe de Administracion de segunda clase, con el de 3.500; de un Oficial mayor, Jefe de Administracion de cuarta clase, con el de 2.600; de un Oficial primero, Jefe de Negociado de segunda clase, con el de 2.000; de un Oficial segundo, Jefe de Negociado de tercera clase, con el de 1.600; de dos Oficiales terceros, primeros de Administracion, con el de 1.400 cada uno; de dos Oficiales cuartos, segundos de Administracion, con el de 1.200; de dos Oficiales quintos, terceros de Administracion, con el de 1.000, y de cinco Oficiales sextos, cuartos de Administracion, con el de 800. Se asignan ademas 6.200 escudos para Escribientes, y 4.200 para porteros y ordenanzas.

Art. 2.º Las operaciones topográfico-parcelarias se continuarán con los empleados que en la actualidad las desempeñan, denominándose Oficiales facultativos de Estadística, Ayudantes prácticos y Porta-miras.

Art. 3.º El personal destinado á la ejecucion y conservacion de los trabajos topográfico-parcelarios constará de cuatro Oficiales facultativos, primeros de Estadística, con el sueldo de 1.400 escudos anuales cada uno; de ocho segundos con el de 1.200, de doce terceros con el de 1.000, de diez y ocho cuartos con el de 800, de sesenta y nueve quintos con el de 600, de un Conserje conservador de instrumentos con el de 600, de cincuenta Ayudantes prácticos primeros con el de 600 cada uno, de sesenta segundos con el de 500, de noventa terceros con el de 400, y de cien Porta-miras con el haber diario de 800 milésimas. Se dispondrá ademas de los 48.000 escudos para peones eventuales; de los 4.000 destinados al pago de la gratificacion que devengan los Porta-miras en los dias de trabajo de campo, y de los 10.000 para gastos imprevistos, consignadas las tres partidas en el capítulo 5.º del presupuesto vigente.

Art. 4.º La plantilla del personal de las Secciones provinciales de Estadística se compondrá de diez Oficiales primeros con el sueldo de 1.400 escudos anuales cada uno, de once segundos con el de 1.200, de trece terceros con el de 1.000, de quince cuartos con el de 800, y de cuarenta y nueve Auxiliares con el de 500.

Art. 5.º El crédito de 17.628 escudos abierto en el capítulo 7.º del presupuesto del actual año económico para el servicio del Nomenclátor se reduce á 10.000 anulándose los 7.628 restantes.

Dado en San Ildefonso á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Decreto.

En virtud de la nueva organizacion dada á la Direccion general de Estadística por decreto de esta fecha,

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de cuarta clase, Oficial mayor de la misma, á D. Robustiano Arnau, que desempeña el cargo de Jefe de Seccion de dicha Direccion.

Dado en San Ildefonso á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1869.)

El Capitan general de Valencia participa, en despacho recibido á las once y media de la noche de ayer, que hoy debian entrar en aquella capital procedentes de Játiva 58 facciosos aprehendidos y presentados, entre ellos tres curas.

Ninguna noticia se ha recibido hasta las dos de esta madrugada acerca de la faccion Polo. Este cabecilla, conocedor del país que recorre y favorecido por lo fragoso y quebrado del terreno, ha podido evitar hasta ahora por medio de forzados movimientos todo encuentro formal con las columnas que le persiguen.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del 19 de Agosto de 1869.)

La faccion Polo, que á consecuencia de la ocupacion combinada por nuestras columnas de los puntos principales de las gargantas y montes de Toledo so vió obligada á descender al llano entrando de nuevo en la provincia de Ciudad-Real, fué alcanzada á las tres de la madrugada de ayer en los Palacios de Torroba, á una legua de Almagro, por dos compañías del regimiento infantería de la Princesa enviadas oportunamente desde Ciudad-Real por su Gobernador militar, que la batieron y dispersaron completamente, causándole un muerto y un prisionero, y cogiéndole cuatro caballos, diferentes armas de fuego y blancas, y otros efectos de guerra.

Los Voluntarios de la Libertad del Moral de Calatrava con su Alcalde á la cabeza salieron á dar una batida; y sorprendiendo un grupo de facciosos de los que en su precipitada huida se habian fraccionado, le causaron un muerto y un herido grave, haciéndole además un prisionero.

El Alcalde de Daimiel, habiéndose salido á reconocer con Voluntarios de la Libertad de aquella villa las inmediaciones de Torroba, donde en la madrugada de ayer, fué la faccion sorprendida y deshecha por las tropas del ejército enviadas de Ciudad-Real, aprehendió al cabecilla D. Juan de Dios Polo con su secretario D. Vicente Camacho y otro que le acompañaba.

El expresado cabecilla, que parecia haber conservado la serenidad de ánimo en sus marchas y contramarchas favorecido por el terreno que cono-

cia perfectamente, la perdió en el momento en que fué alcanzado por la columna; y desconcertado en su fuga, vino á caer en poder de los Voluntarios de Daimiel.

Las facciones de la Mancha han concluido con la captura de Polo, y los dispersos restos de su partida pronto caerán en poder de las tropas y de los valientes Voluntarios de la Libertad, que en todos los pueblos hacen salidas para aprehenderlos.

Los dispersos de las facciones levantadas en el distrito de Valencia van presentándose á indulto unos, siendo aprehendidos otros por las columnas y somatenes que los persiguen.

De la faccion Bolinches habian llegado á Valencia 64 individuos, 41 presentados y 21 aprehendidos.

De la faccion de Alcalá de Gisbert han sido aprehendidos cuatro con armas y municiones, y de la que fué batida en Abejuela se han presentado 32.

Los Voluntarios de la Libertad de Viver y Teresa (Castellon) hicieron ayer 11 prisioneros.

El número de facciosos disminuye de dia en dia en el distrito de Valencia, y pronto podrá anunciarse la completa pacificación de aquel país.

No ocurre novedad en el resto de la Península.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Beneficencia.—Circular.

Sin embargo de encarecer á los Sres. Alcaldes de esta provincia la urgente necesidad, en que se halla este gobierno de dar cumplimiento á la circular del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, que juntamente con la mia se halla inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 20, referente á Establecimientos de Beneficencia, Memorias, Patronatos, Obras pias, etc., y habiendo recordado el cumplimiento de la misma, en circular de 9 del actual inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 25, los Sres. Alcaldes comprendidos en la adjunta relacion no han dado cumplimiento á este servicio.

En su consecuencia, si en el término de quinto dia no lo verifican mandaré comision de apremio á costa de los Alcaldes y Secretarios respectivos.

Zaragoza 21 de Agosto de 1869.—El gobernador, Nemesio Fernández Cuesta.

RELACION QUE SE CITA.**Partido de Ateca.**

Ateca.—Bubierca.—Campillo.—Cimballa.—Monterde.

Partido de Belchite.

Belchite.—Moneva.—Samper del Salz.

Partido de Borja.

Borja.—Bulbuenta.—Calcena.—Mallen.

Partido de Calatayud.

Calatayud.—Jarque.—Mesones.—Orera.—Vellilla de Giloca.

Partido de Caspe.

Caspe.

Partido de Daroca.

Aladren.—Cariñena.—Cerveruela.—Encinacorba.—Lechon.—Mara.—Murero.—Romano.

Partido de Egea.

Asin.—Sta. Eulalia de Gállego.—Valpalma.

Partido de La Almunia.

Alcalá de Ebro.—Cabañas.—Epila.—La Muela.—Longares.

Partido de Pina.

Farlete.—Mediana.—Menegrillo.—Roden.—Velilla de Ebro.—Villafranca de Ebro.

Partido de Sós.

Sós.—Biel.—Lobera.—Longás.—Lorbés.—Ruesta.

Partido de Tarazona.

Litago.—Malon.—Vera.

Partido de Zaragoza.

Zaragoza.—Cadrete.—El Burgo.

SECCION DE FOMENTO.**Obras públicas. Carreteras.**

Hallándose vacante una plaza de peon caminero en las carreteras del Estado de esta provincia, he acordado se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en el Gobierno civil de esta provincia durante el término de diez días que empezarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en el referido periódico oficial.

Zaragoza 13 de Agosto de 1869.—El Gobernador interino, Gervasio Ucelay.

CIRCULAR.

Habiendo desaparecido del pueblo de Nombrevilla un caballo de las señas que á continuacion se expresan, lo pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de orden público, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, á fin de que si les fuese manifestado, lo pongan á disposicion del de dicho pueblo, que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 17 de Agosto de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas del caballo.

Edad seis años, alzada seis cuartas próximamente, pelo castaño, marcado en la nalga derecha con una S y en la espalda izquierda con una A, tiene ademas una joroba encima de la columna vertebral, en la parte de los riñones.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MISMA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1869.

(Continuacion.)

Sesion pública ordinaria del 19 de Junio.

Zaragoza.—En vista de que el Excmo. Sr. don

Juan Bruil, manifiesta que los Sres. Urquijo y Aróstegui, habian recibido con verdadera gratitud los regalos que esta Corporacion les dedicaba y que el empréstito de los 50.000 escudos, lo hacia el mismo Sr. Urquijo al precio del 6 por 100 con iguales garantías. La Diputacion acordó se den nuevamente las gracias á los referidos D. Estanislao de Urquijo y D. Isidoro G. de Aróstegui, por el nuevo servicio que prestan á la provincia, y considerando que á los esfuerzos, gestiones, influencias, noble, cuanto leal proceder y caballeroso comportamiento del Excmo. Sr. D. Juan Bruil, á quien se deben en gran parte los beneficios recibidos por la provincia; se acordó igualmente se le den las gracias por el nuevo servicio; quedando la Diputacion altamente satisfecha y agradecida á tantos como la ha prestado.

Zaragoza.—Con motivo de haber jurado el acto cuanto distinguido cargo de Regente del Reino el Excmo. Sr. Duque de la Torre, se acordó que telegráficamente se felicite á S. A. por tan fausto acontecimiento.

Zaragoza.—Antonio Moros, presenta la cuenta de algunos pequeños reparos en el Palacio provincial, importante 6 escudos, y, considerándola justa se acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Zaragoza.—D. Victoriano Jovellanos, Conserje de la Corporacion, presenta una cuenta de varios gastos, importante 31 escudos, 150 milésimas, y hallándola conforme, se acordó su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Castejon de las Armás.—El Ayuntamiento solicita que el de Buberca dé la debida intervencion á la junta de Alfardas de Castejon en el repartimiento y aplicacion de los caudales comunes. La Diputacion acordó se oiga al mencionado Ayuntamiento y junta de Alfardas de Buberca para que exponga lo que se la ofrezca acerca de la reclamacion que hace el de Castejon.

Zaragoza.—El Sr. Gobernador transcribe una comunicacion del presidente del Tribunal de cuentas del Reino en la que manifiesta que no habiendo tenido ingreso en dicho tribunal los fondos municipales de esta capital, Calatayud y Caspe correspondientes al año 1866 al 67 á pesar del plazo concedido á los depositarios, ni de que se aprecie á los mismos. La Diputacion acordó se dé traslado de dicha comunicacion á los depositarios de fondos municipales de las tres poblaciones que se citan, para que sin pérdida de tiempo presente en la Secretaria de esta corporacion las cuentas que se mencionan con objeto de que puedan remitirse al tribunal á que proceden, previniéndoles den aviso á correo seguido de la comunicacion que reciban.

Zaragoza.—El facultativo castrense del segundo escuadrón de coraceros manifiesta al negociado de quintas que es nula la declaración de sanidad del voluntario Marcos Coudon y Calatayud, y no habiéndose hecho la reclamación oficialmente, y sí solo en particular al negociado: se acordó no haber lugar á deliberar.

Madrid.—D. Domingo Campos, reclama el importe de las raciones del caballo en el mes de Octubre último, importante 15 escudos 562 milésimas y hallándola conforme se acordó su pago con cargo al correspondiente capítulo.

Munébrega.—El Sr. Gobernador manifiesta que el Ayuntamiento nombrado en reemplazo del que se suspendió, ha incurrido en la misma falta que el anterior no queriendo tener maestro ni maestra ni querer obedecer las órdenes que había recibido con tal motivo, por lo que y existiendo motivos graves para su suspensión lo ponía en conocimiento de la Corporación, quien acordó aprobar por completo lo dispuesto por el Sr. Gobernador.

Zaragoza.—En vista del decreto del Poder ejecutivo de 17 del actual, dictando las reglas que se han de observar en la jura de la constitución de la monarquía española. Se acordó que el día 21 del corriente y hora de las doce de su mañana, se presenten todos los empleados que cobran del presupuesto provincial en el palacio de la misma para prestar el juramento como está mandado.

Sesion extraordinaria del 21 de Junio.

Zaragoza.—Reunidos los Sres. Diputados que componen la Corporación, y leída por el Sr. Vicepresidente la fórmula del juramento de la Constitución, verificaron aquél todos los Sres. Diputados en unión del Secretario de la misma, y á seguida fueron convocados todos los demás individuos de la Secretaría de esta Diputación provincial, como igualmente lo fueron los individuos que componen las juntas de Agricultura, los Directores de caminos vecinales y dependientes de sus oficinas. Los empleados de la Casa Hospicio de Misericordia. Los del Hospital de Ntra. Señora de Gracia. Los de la Junta de instrucción pública, é individuos de la escuela Normal de maestros, directoras de la misma de maestras, é inspector de Escuelas de la provincia. Los Sres. Arquitecto de provincia, de distrito y delineantes; el Depositario y Archivero provinciales y empleados de la Academia de Bellas Artes.

Otra del 21 de Junio.

Zaragoza.—Después de un largo discurso pronunciado por el Sr. Presidente y varios Diputados manifestando el mal estado en que se halla la provincia con respecto á vías de comunicación.

Se acordó por unanimidad: que aunque comprende la Diputación las necesidades del país, lo urgente de la construcción de caminos vecinales que alimenten los ferro-carriles, y salga la agricultura del estado de postración en que se halla, lo conveniente de la creación de Bancos Agrícolas que maten para siempre en este país la usura, verdadera plaga de los pueblos, teniendo presente las condiciones económicas del mercado en las actuales circunstancias y las pocas garantías que pueden darse para un empréstito como el que se proyectaba; se aplazaba la resolución de este negocio hasta que la nueva Diputación, nombrado por sufragio universal, se resuelva lo oportuno.

Zaragoza.—En vista del gran retraso que sufren en su despacho los expedientes referentes á la sección de Fomento, se acordó que una comisión compuesta de los Sres. Zabal y Blasco se presente al Sr. Gobernador á fin de que ponga el correctivo que crea oportuno en los abusos que se denuncian.

Sesion extraordinaria del 21 de Junio.

Zaragoza.—En vista del mal estado de salud en que se hallaban algunos enfermos de Beneficencia, y no siéndoles posible á los facultativos abandonar el cargo para prestar el juramento á la Constitución, se acordó que lo verificasen estos á seguida que fuesen relevados por los que lo habían hecho ya, efectuándolo el 2 de Julio y hora de las doce de su mañana.

Sesion ordinaria del 22 de Julio.

Osera.—El Ayuntamiento solicita autorización para arrendar la caza de las Mejanas Lotarazo y Saleinar á favor de D. Miguel Mombiela, por precio de 102 escudos cada un año. Se acordó aprobar el arriendo previniendo al Alcalde remita copia certificada del pliego de condiciones con las modificaciones introducidas.

Utebo.—En vista de la autorización que solicita el Ayuntamiento para formar el presupuesto adicional, se acordó se manifieste al Alcalde, que según lo dispuesto en el art. 123 de la ley municipal, esta le concede el derecho de formarse sin necesidad de ser autorizado por esta Corporación.

Zaragoza.—El Excmo. Ayuntamiento solicita la aprobación del arbitrio de cuatro escudos por metro lineal de acera establecido por el mismo. Se acordó aprobar dicho arbitrio en el precio y forma que el mismo establece, admitiendo no obstante á los propietarios en pago de este impuesto, lo que prueben haber satisfecho.

Madrid.—La Diputación quedó enterada de la

comunicacion que los Sres. D. Leonardo Gaston y D. Emilio Navarro, dirigen, participando haber trasladado los restos de D. Juan de Lanuza al templo de Atocha.

Madrid.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, dice, que no habiendo manifestado esta Corporacion hasta qué cantidad habia de darse en garantia en títulos al portador por el empréstito de los 50.000 escudos, habia determinado, se redujeran al número de inscripciones suficientes para producir títulos por valor nominal de 250.000 escudos, quedando enterada la Diputacion.

Zaragoza.—La Diputacion quedó enterada de las gracias que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital se sirve darla, referente á la comida que se dió por la Corporacion á los acogidos del Amparo.

Zaragoza.—La Diputacion quedó enterada de que el Excmo. Sr. D. Juan Bruil, dice no le ha sido posible asociarse á la comision de la Corporacion por haber salido esta de Madrid cuando llegó S. E. y que el préstamo de los 50.000 escudos, se hace al tipo de 6 por 100 anual.

Borja.—El Alcalde de Bulbiente, pide se le releve de la multa que se le impuso por decir si se habia opuesto á practicar las operaciones necesarias para la apertura de la acequia de Valdecayos, se acordó relevarle de la referida multa, advirtiéndole que si persistiese en su anterior modo de obrar poniendo el menor obstáculo al cumplimiento de lo mandado, se le exigirá inmediatamente la multa sin aviso ni audiencia. Se autoriza al propio tiempo á la junta de regantes de Borja para la inmediata ejecucion de la nueva acequia de Valdecayos, previa consignacion en la sucursal de esta provincia del importe de las tasaciones que los interesados se hayan negado á recibir.

Cerveruela.—El Alcalde pide autorizacion para la venta de los bienes que se le embargaron á don Cristóbal Hernando por no haber satisfecho en depositaria los 10,018 rs. en que está alcanzado, como se mandó en providencia de 4 de Noviembre último: se acordó autorizar al Alcalde para la venta, tranza y remate de los bienes embargados al D. Cristóbal Hernando hasta completar la suma de los 10.018 rs. vn. efectivos, observando en la ejecucion los mismos trámites que se exigen para la recaudacion de contribuciones y conservando en depósito la mencionada cantidad hasta que con vista de las cuentas se pueda dictar una resolucion definitiva.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Caja de esta dependencia satisfará el dia 19 del actual de ocho á doce de la mañana, los intereses devengados durante el primer semestre del corriente año, por los resguardos interinos á talon de la emision decretada en 28 de Octubre de 1868 y cuyas facturas de presentacion van señaladas con los números 35 al 54 ambos inclusive.

Zaragoza 13 de Agosto de 1869.—El Jefe, José García.

La Caja de esta dependencia satisfará el dia 24 del actual de 8 á 12 de la mañana, los intereses devengados durante el primer semestre del corriente año, por los resguardos interinos á talon de la emision de bonos del Tesoro, decretada en 28 de Octubre de 1868, y cuyas facturas de presentacion van señaladas con los números del 55 al 75 ambos inclusive.—Zaragoza 18 de Agosto de 1869. El Jefe, José García.

Debiendo procederse en los almacenes de esta capital á la subasta de varios géneros, procedentes de comiso, en el dia 23 del actual á las diez de la mañana, se anuncia esta para conocimiento del público, con objeto de que puedan interesarse en ella, y al intento se designan á continuacion los efectos comisados, con espresion de los que contiene cada lote, número de ellos y precio de su tasacion, á saber:

Número de lotes.	EXPEDIENTE NÚM. 3.— <i>Géneros ilícitos.</i>	VALOR. Escudos. Mils.
1	Cuatro kilogramos cien gramos en seis piezas, pasamanería de algodón en flecos, á cinco escudos kilogramo..	20,500
2	Cuatro kilogramos doscientos gramos id. id. id., á id. . . .	21
3	Cuatro kilogramos cien gramos id. id. id., á id.	20,500
4	Cuatro kilogramos doscientos gramos id. id. id., á id. . . .	21
5	Cuatro kilogramos doscientos gramos id. id. id., á id. . . .	21
6	Cuatro kilogramos doscientos gramos id. id. id., á id. . . .	21
TOTAL.		125

EXPEDIENTE NÚM. 4.—*Géneros ilícitos.*

1	Cuatro kilogramos pasamanería de algodón en flecos, en siete piezas, á cinco escudos kilogramo	20
2	Cuatro kilogramos id. id., en ocho id. id., á id.	20
3	Cuatro kilogramos id. id., en ocho piezas id. id., á id. . . .	20
4	Cuatro kilogramos id. id., en cinco id., á id.	20

5	Cuatro kilogramos id. id., en ocho id., á id.	20
6	Cuatro kilogramos id. id., en nueve id., á id.	20
7	Cuatro kilogramos id. id., en ocho id., á id.	20
8	Cuatro kilogramos id. id., en ocho id., á id.	20
9	Cuatro kilogramos id. id., en ocho id., á id.	20
10	Cuatro kilogramos id. id., en seis id., á id.	20
11	Tres kilogramos id. id., en siete idem., á id.	15
12	Tres kilogramos id. id., en tres idem., á id.	15
13	Dos kilogramos novecientos gramos id. id., en cinco id., á id.	14,500
TOTAL.		244,500

Zaragoza 19 de Agosto de 1869.—El Administrador económico, José García.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA DIÓCESIS DE ZARAGOZA.

Terminado en 30 de Julio último el plazo que se señaló á los Ayuntamientos de varios pueblos de esa provincia en esta Diócesis, deudores al ramo de Cruzada por la predicacion de 1868, y siendo muchos los que no han acudido á este llamamiento, y en la imposibilidad esta Administracion de realizar ingresos en Tesoreria por dicho concepto, escita de nuevo á los que se hallan en tal caso, para que en el improrogable término de treinta dias á contar del de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurran á solventar sus débitos; pues finado sin verificarlo se verá en la sensible necesidad de apelar á los medios que la Ley concede contra los morosos.

Zaragoza 11 de Agosto de 1869.—El Administrador de Cruzada, Vicente Ribera.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 5 de Mayo último, los exámenes en este Establecimiento se verificarán desde el dia 1.º al 30 de Setiembre próximo.

Pueden presentarse á examen los alumnos que resultaron suspensos en los de Junio, los que hubieren dejado de probar alguna ó algunas asignaturas, los que hayan de comenzar los estudios de 2.ª enseñanza, y en general cuantos aspiren á dar validez académica á los estudios hechos privadamente.

El Secretario recibirá desde las siete á las diez de la mañana todos los dias no festivos.—El Director, Mariano de Ena y Villava.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS.

Seccion de comunicaciones.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta procedente de esta capital dirigida á «señora Antonia Alonso, en la calle del Portillo número» y sin expresar éste ni el punto de direccion.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado, expedidor de dicha carta ó de la interesada destinataria si fuese de esta capital.

Zaragoza 9 de Agosto de 1869.—El Subinspector, Luciano Fernando de Escalante.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta procedente de Huesca y dirigida á «señorita doña Clotilde Algora, calle de Lanuza número 15, Zaragoza» por contener dicha carta cuerpos duros y estraños.

Lo que se inserta para conocimiento de la interesada, á quien identificando su persona á satisfaccion de esta dependencia, le será entregada la referida carta.

Zaragoza 9 de Agosto de 1869.—El Subinspector, Luciano Fernando de Escalante.

Alcaldia constitucional de Alforque.

Habiendo cumplimentado todo cuanto ordenan los arts. 101 y 102 de la Ley Municipal, destituyendo al secretario de este Municipio D. Pedro Lucea, y nombrando interino á D. Rafael Lisbona y Lucea, ha quedado este en propiedad elegido por todos los Concejales.—Alforque 10 de Agosto de 1869.—El Alcalde, José Gimenez.

BANCO DE ZARAGOZA.

Por acuerdo del Consejo de Administracion del mismo, se satisfará á los señores imponentes desde el lunes 23 del actual los intereses de cinco y cuatro por ciento respectivamente, que deben pagarse á la parte de sus imposiciones con arreglo al art. 7.º del convenio aprobado por el Gobierno de la Nacion, como tienen conocimiento los mismos señores imponentes. Zaragoza 16 de Agosto de 1869.—El director, J. Bruil. 21

El partido de albeitar y herrero de Torrelapaja, partido judicial de Ateca, dotado con veinte y siete cahices de trigo anuales y satisfechos en San Miguel de Setiembre de cada año, se halla vacante. Á su pago se obligará una Junta de labradores; debiendo advertir, para mayor satisfaccion de los pretendientes, que la fragua se halla situada junto á la carretera que dirige de la venta de Balcorba (Soria) á Calatayud, por la cual transitan carros y caballerias de carga, con cuya circunstancia podrá contar el agraciado con una ganancia en el arte de herrar.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á D. José Estrada, curtidor, de esta vecindad, que habitaba en la calle Nueva del Mercado, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en causa criminal, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y siete de Agosto año de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Antonio Perales.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto y pregon á José Orduña y Bello, para que dentro del término de nueve dias comparezca á oír cierta notificacion á virtud de certificacion recibida del Tribunal superior procedente del expediente de ejecucion de sentencia formado á virtud de causa que contra el mismo se siguió sobre su quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Dado en Zaragoza á cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Licenciado, Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á D. Carlos Magro, empleado que fué en ferro-carriles con residencia en esta capital, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre robo en la habitacion que ocupaba en la casa número quince de la calle de la Soberanía Nacional. Dado en Zaragoza á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Licenciado, Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Mariano Insa, Antonio Rodriguez, Isidro Tena y Mateo N. (a) el Gallego, jornaleros, vecinos de esta ciudad para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que les resulta en causa criminal contra los mismos y otros sobre hurto de rubia: pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 7 de Agosto de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S. y ausencia de Torres, Manuel Serrano.

D. José Maria Uriszar de Aldaca, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por el presente llamo á Miguel Escudero y Diaz, gitano, natural de Toriente, vecino de Alcira en Valencia, y á Juan Ramon y Manuel Gimenez,

hermanos, tambien gitanos, cuya naturaleza se ignora, para que en el término de quince dias á contar desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado, el primero para requerirle pague la indemnizacion y gastos á que fué condenado en causr contra el mismo y otros por lesiones á los nombrados Gimenez, y estos para ratificarsen en un recibo que de los mismos presentó Ramon Diaz, otro de los procesados en dicha causa. Dado en Daroca á veinte y seis de Julio de 1869.—José Maria Uriszar de Aldaca.—Por su mandado, Marcelino Ruiz de Luna.

D. Tomás Andrés, Alcalde popular de Cerveruela.

Hago saber: que la venta de los bienes de Cristobal Hernando, de esta vecindad, á que se refiere el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 24, correspondiente al martes 10 del actual, en lugar de verificarse el dia 1.º de Agosto, tendrá efecto el dia 29 del mismo, bajo mi residencia y en la misma forma é iguales condiciones que se espresan en el dicho BOLETIN.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y mayor concurrencia á dicha subasta.—Cerveruela 12 de Agosto de 1869.—El Alcalde, Tomás Andrés.—Por su mandado, Mariano Bueno, secretario.

Ante el Procurador de esta Audiencia D. Vicente Lopez, plaza de S. Felipe núm. 8, habitacion núm. 7, se vende á voluntad de su dueño en pública subasta el dia 1.º del próximo Setiembre á las doce de su mañana, una casa sita en Barbastro, calle del Romero, núm. 2: de 176 metros y 34 centímetros de superficie, lindante por la derecha entrando en ella con otra de la viuda de D. Luis Albar, por la izquierda con la de D. Nicolás Traizara, y por la espalda con otras de D. Francisco Blanc y D. Julian Lacoste.

La subasta se efectuará bajo el tipo de cincuenta mil rs. vn. en alza. El pago será al contado en moneda de oro ú plata. Los gastos de subasta y otorgamiento de escritura, como el derecho de hipoteca, serán de cuenta y obligacion del comprador satisfacerlos.

Los títulos de pertenencia estarán de manifiesto en el escritorio de dicho señor Lopez.

Zaragoza 18 de Agosto de 1869.—P. A. de Lopez, Facundo Pantoja. 21-22-24

El que haya encontrado un asno de dos años de edad, alzada seis palmos, pelo negro, morro blanco, orejas caidas y grandes, lo presentará si gusta á su dueño, calle de San Lorenzo, núm. 17, y se gratificará.

ZARAGOZA.

IMPRESA DE LA CASA-HOSPICIO DE MISERICORDIA.

1869.